

EIA CATEGORÍA I	EL CAFETAL.	

3. INTRODUCCIÓN

El establecimiento de diversas actividades productivas y el desarrollo de proyectos generalmente conllevan su interacción con los componentes ambientales de su área de incidencia directa y su entorno, pudiendo en algunos casos generar afectaciones ambientales importantes, que merecen su atención especial, principalmente, para que se adopten los mecanismos apropiados para identificar esas posibles afectaciones o impactos ambientales, así como aquellas medidas para evitar, minimizar, atenuar o compensar, los impactos ambientales, temas que están normados mediante distintos ordenamientos jurídicos y lineamientos técnicos. Así mismo, la construcción de facilidades para el asentamiento de núcleos poblacionales, desarrollos urbanísticos, que incluye la construcción de viviendas, calles, establecimiento de servicios públicos son parte de esos proyectos, que si bien es cierto, van dirigidos a resolver problemas relacionados con la falta de viviendas, deben cumplir con el ordenamiento legal vigente. El presente desarrollo urbanístico se propone acorde con la expansión poblacional hacia el sector oeste de la ciudad de Panamá y la necesidad habitacional con los servicios básicos.

3.1 Alcance, Objetivos y Metodología del Estudio Presentado.

ALCANCE:

El alcance del presente Estudio de Impacto Ambiental contemplará todas las actividades que se desarrollarán para la ejecución (construcción) del proyecto “**EL CAFETAL**”, con esto se propone un análisis e identificación de los posibles impactos que se puedan generar en todas las fases del proyecto (construcción y operación). Con la identificación y análisis de los posibles impactos, se determinaran los posibles riesgos ambientales, que pueden ocurrir en cada fase, y se establecerán las medidas de mitigación para cada uno de los impactos reconocidos.

EIA CATEGORÍA I	EL CAFETAL.	

OBJETIVOS:

- Presentar y describir el proyecto denominado “**EL CAFETAL**”.
- Satisfacer la demanda habitacional en el área oeste de la ciudad.
- Determinar la viabilidad ambiental del proyecto por medio de una evaluación de los posibles Impactos Ambientales Identificados durante la ejecución del proyecto.
- Establecer lineamientos ambientales y medidas de protección ambiental para prevenir afectaciones.

METODOLOGÍA DEL ESTUDIO PRESENTADO:

Este estudio de impacto ambiental se fundamenta sobre la Ley 41 de 1998 (Ley General del Ambiente), el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, leyes y normas aplicables al proyecto en mención. El EsIA es Categoría I, cumpliendo con lo establecido en el artículo 3, 15,16, 22, 23 y 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009. Ya que los impactos negativos que pudiesen derivarse de este proyecto, no son significativos y no representan riesgos ambientales, conforme a la normativa ambiental vigente.

El Estudio de Impacto Ambiental fue realizado mediante el desarrollo de tres etapas:

- **ETAPA I:** En esta etapa se recabo información de campo por medio de encuestas, observación, consultas a los moradores y autoridades del área. Además se hizo revisión de literatura del área de estudio.
- **ETAPA II:** En esta etapa se depura, analiza, se discute la información obtenida en la etapa I para su posterior identificación de impactos y establecimiento de medidas correctivas.

EIA CATEGORÍA I	EL CAFETAL.	 El Cafetal

- **ETAPA III:** Esta etapa es propia del inicio del proceso administrativo de la presentación y aprobación del estudio.

La información generada y el análisis técnico fue realizado por el grupo de nuestros consultores, a través de visitas técnicas de reconocimiento en campo, muestreo y mediciones realizadas en el sitio, entrevistas a los moradores del área, recopilación de estadística relacionada y en la consulta de fuentes bibliográficas.

El tiempo de evaluación de este documento será el que estipule la Fase de Admisión, la Fase de Evaluación y Análisis y la Fase de Decisión de acuerdo al Artículo 41 del Capítulo II del D. E. No. 123 de 14 de agosto de 2009.

EIA CATEGORÍA I	EL CAFETAL.	

3.2 Categorización: Justificar la Categoría del EsIA en Función de los Criterios de Protección Ambiental.

Se toman en consideración los cinco criterios de protección ambiental que se establecen en el artículo 23 de la Ley General del Ambiente; para determinar, ratificar, modificar, revisar y aprobar la categoría del Estudio de Impacto Ambiental al que se adscribe el proyecto. Cabe mencionar que cada criterio ambiental, contiene factores o características genéricas, por lo tanto solo se toman en cuenta aquellos que aplican al proyecto objeto del presente estudio.

A continuación se describen los cinco criterios de protección ambiental, donde se define los aspectos a evaluar y el instrumento a utilizar.

Tabla No.3.1- Descripción de criterios de protección ambiental.

Criterios de protección ambiental	¿Qué evaluar?	¿Cómo evaluar?
1. Riesgo para la salud del ambiente.	La concurrencia del riesgo	Análisis de riesgo
2. Alteraciones cualitativas y cuantitativas de los recursos naturales.	La significancia del impacto sobre los recursos naturales.	EsIA preliminar
3. Alteraciones de áreas protegidas o valores paisajísticos.	Si se presentan alteraciones significativas sobre las áreas protegidas o sobre los valores paisajísticos.	EsIA preliminar
4. Genera desplazamientos reasentamientos y reubicaciones, y alteraciones sobre los sistemas de vida y costumbres.	Si se producen efectos características o circunstancias de éste criterio.	EsIA preliminar

EIA CATEGORÍA I	EL CAFETAL.	

Criterios de protección ambiental	¿Qué evaluar?	¿Cómo evaluar?
5. Alteraciones a monumentos o sitios arqueológicos, históricos y al patrimonio cultura.	Si se generan alteraciones significativas a los factores de este criterio.	EslA preliminar



EIA CATEGORÍA I	EL CAFETAL.	 El Cafetal
-----------------	-------------	---

Tabla No.3.2- Análisis para categorizar el EsIA Según DECRETO 123 DE 2009

Criterio de Protección Ambiental	Actividades Relevantes	Factores Ambientales Afectados	Justificación
<p>Criterio 1. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general. Para determinar la concurrencia del nivel de riesgo.</p>	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN	c, d, e, f. No significativos	<p>La ejecución del proyecto generará las siguientes alteraciones al ambiente:</p> <p>c. Los niveles, frecuencias y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones. Estas alteraciones se presentarán en las áreas donde se va a desarrollar las actividades constructivas del proyecto y son comunes en todo proyecto de construcción. Estos impactos serán puntuales y temporales</p> <p>d. La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población. Estas alteraciones se presentarán debido al desarrollo de las actividades humanas del personal que participe en la ejecución del proyecto y son</p>



EIA CATEGORÍA I	EL CAFETAL.	 El Cafetal

Criterio de Protección Ambiental	Actividades Relevantes	Factores Ambientales Afectados	Justificación
			<p>comunes en todo proyecto de construcción. Estos impactos serán puntuales y temporales, las medidas de mitigación se presentarán en el PMA.</p> <p>e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta. Las alteraciones al componente aire, son siempre las comunes en los proyecto de construcción, se espera que las alteraciones sean mínimas y controlables por parte del contratista. Los planes y programas rigurosos de mantenimiento y reparación deben estar siempre vigentes.</p> <p>f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios. Cumplir con todas las medidas y normativas vigentes, con la finalidad de</p>



EIA CATEGORÍA I	EL CAFETAL.	 El Cafetal

Criterio de Protección Ambiental	Actividades Relevantes	Factores Ambientales Afectados	Justificación
			proteger el entorno ambiental y salvaguardar la salud de la población.
Criterio 2. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial. A objeto de evaluar el grado de impacto sobre los recursos naturales.	NO APlica	NO APlica	NO APlica



EIA CATEGORÍA I	EL CAFETAL.	 El Cafetal
-----------------	-------------	---

Criterio de Protección Ambiental	Actividades Relevantes	Factores Ambientales Afectados	Justificación
Criterio 3. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona. A objeto de evaluar si se presentan alteraciones significativas sobre estas áreas o zonas.	NO APlica	NO APlica	NO APlica
Criterio 4. Este criterio se define cuando el proyecto genera	NO APlica	NO APlica	NO APlica



EIA CATEGORÍA I	EL CAFETAL.	 El Cafetal

Criterio de Protección Ambiental	Actividades Relevantes	Factores Ambientales Afectados	Justificación
reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas, y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos.			
Criterio 5. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico, histórico	NO APlica	NO APlica	NO APlica



EIA CATEGORÍA I	EL CAFETAL.	 El Cafetal

Criterio de Protección Ambiental	Actividades Relevantes	Factores Ambientales Afectados	Justificación
y perteneciente al patrimonio cultural así como los monumentos.			



EIA CATEGORÍA I	EL CAFETAL.	
-----------------	-------------	---

En base al análisis realizado en el cuadro anterior, no se afectan los criterios de protección ambiental, sin embargo; considerando que el desarrollo de todo proyecto y de sus actividad constructivas generan impactos, la ejecución de las actividades constructivas propias del presente proyecto afectarán los factores de protección ambiental previstos en el Criterio 1 pero de forma no significativa ya que se desarrollará en un periodo de tiempo corto y se aplicarán las medidas correctivas necesarias para evitar afectaciones. Esta evaluación se hace en base al artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Actividades del proyecto identificadas que pueden ocasionar afectación a éstos factores.

- **Durante la Fase Construcción**, el equipo rodante de descarga de materiales, así como otras maquinarias o instrumentos requeridos durante esta fase, generarán ruido, emisiones de partículas y de gases de forma temporal, se prevé la mayor generación durante los movimientos de tierra requeridos y el desarrollo de la infraestructura, sin embargo se tomarán las medidas de mitigación necesarias para prevenir afectaciones.
- **Durante la fase de construcción**, se contempla la posible generación de diversos residuos, entre los cuales están: la generación de **residuos no peligrosos** como metales: armaduras de acero, restos de estructuras metálicas; **Madera**: restos de cortes, restos de encofrado y palets, **Papel y Cartón**: sacos de cemento, yeso, cajas de cartón, **Plásticos**: lonas y cintas de protección no reutilizables, tubos PVC, envases plásticos de pintura u otros, envases metálicos de pinturas, barnices etc. Desechos **generados por los trabajadores**: cartuchos plásticos, restos de comidas, vasos, platos entre otros. De manera que, dependiendo de la composición y características de

EIA CATEGORÍA I	EL CAFETAL.	

los residuos y desechos generados durante esta fase, así como su recolección, almacenamiento y disposición final.

- Durante la operación del proyecto, se generarán residuos sólidos domésticos como restos de cartón, envases plásticos, papel u otros que deberán colocarse en recipientes destinados para tal fin, y finalmente serán recolectados para su disposición final. De no hacerlo periódicamente, o de tener un mal manejo de los residuos y desechos se pueden dar factores ambientales adversos.

En base al análisis de los criterios establecidos en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 2009, el proyecto “**EL CAFETAL**”, fue seleccionado como **CATEGORIA I**.